ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día quince de noviembre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde, Da. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- Da. Cecilia Martín Villegas
- D. Antonio Álamo Alonso
- D. Domingo López Maldonado
- D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE AVOCACIÓN Nº 1333/2010, 1347/2010 Y 1357/2010.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fechas 9, 10 y 12 de noviembre de 2010, anotados en el Libro de Resoluciones a los números 1333/10, 1347/10 y 1357/10 relativos a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a:

1

Resolución 1333/10, autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de librar mandamiento de pago a justificar, a D^a. Encarna María Sánchez Moreno, por importe de 4.000 € para atender gastos del Taler de Empleo.

Resolución 1347/10, autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de librar mandamiento de pago a justificar, a D^a. María Luisa Cruz Escudero, por importe de 4.000 € para atender gastos de actividades culturales.

Resolución 1357/10, contrataciones, a fin de adjudicar el contrato de obras de reparación de pavimentación de Avda. José Barrionuevo Peña (lateral derecho dirección Alcaudique) a la empresa Proyectos Salmerón, S.L., por un importe neto de 60.936,28 €,

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3°.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

- **3.1.1.-** De Dª SSA, con DNI 77.155.835-M con domicilio en C/Camino Viejo de Benejí, 164 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 600 €.
- **3.1.2.-** De Da CPCG, con DNI 78.031.842-H, con domicilio en C/ La Unión, 24-1ºA de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la

concesión de la ayuda, solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 600 €.

3.1.3.- De D^a MGSC, con DNI 54.099.247-G con domicilio en C/Carolinas, 19 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

4°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN C/03/09.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la solicitud formulada por Gabriel Sánchez Ramos en nombre y representación de la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., con CIF B-04527164 como adjudicataria del contrato de obras C/03/2009 de MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CALLE LLANO VILCHEZ por la que se interesa la cancelación de la garantía definitiva depositada en el contrato de referencia mediante aval bancario por importe de 4.310,35 €.

Resultando que las obras se recepcionaron por este Ayuntamiento en fecha 16 de julio 2009 y que ha transcurrido el plazo de 1 año previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, sin que proceda la imposición de responsabilidad alguna al contratista.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los

asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva constituida en el contrato C/03/2009 de obras de ejecución de MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CALLE LLANO VILCHEZ por CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCION GOBRANS, S.L., CIF: B-04527164, procediéndose a la cancelación del aval depositado por importe de 4.310,35 €, nº operación 320090000953.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

5°.- APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO C/20/10.

El expediente de contratación de las obra de "Mejora de caminos rurales en el término municipal de Berja, Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Camino de Alberquillas-Rebeque (Fase IV, Proyecto I)", fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 4 de octubre de 2010, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presentaran proposiciones.

Cursadas las pertinentes invitaciones se presentaron tres empresas,

- 1.- Firmes y Construcciones, S.A.
- 2.- Áridos y Construcciones La Redonda, S.L.
- 3.- Hispano Almería, S.A.

Examinada la documentación presentada por las tres empresas, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2010, acordó conceder un plazo de tres días hábiles para que la empresa Áridos y Construcciones La Redonda, S.L. subsanará los defectos encontrados en su documentación.

Vista la documentación aportada por al empresa Áridos y Construcciones La Redonda, S.L., se observa que no ha aportado: "... relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años..." "...o al menos una obra de similares características a las del presente contrato..."

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 Criterios objeto de negociación de los dos licitadores admitidos y que arroja el siguiente resultado:

Nº 1.- Firmes y Construcciones, S.A.

Oferta económica: Ciento cincuenta y siete mil treinta y un euros con noventa y ocho céntimos (157.031,98 €), a lo que corresponde un IVA de veintiocho mil doscientos sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (28.265,76 €), lo que hace un importe tota de ciento ochenta y cinco mil doscientos noventa y siete euros con setenta y cuatro céntimos (185.297,74 €).

Plazo de ejecución de contrato: 3,5 meses

Nº. 3.- Hispano Almería, S.A.

Oferta económica: Ciento cincuenta y siete mil treinta y un euros con noventa y ocho céntimos (157.031,98 €), a lo que corresponde un IVA de veintiocho mil doscientos sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (28.265,76 €), lo que hace un importe tota de ciento ochenta y cinco mil doscientos noventa y siete euros con setenta y cuatro céntimos (185.297,74 €).

Plazo de ejecución de contrato: 4 meses

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir al licitador nº 2.- Áridos y Construcciones La Redonda, S.L. en base a la falta de documentación establecida en la cláusula 9.2.1.2.a).

Segundo.- Requerir al licitador Firmes y Construcciones, S.A., con CIF nº A-04034849, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba este requerimiento aporte la documentación justificativa de los siguientes extremos:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 7.851,60 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Tercero.- Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a las demás empresas que han participado en la licitación.

6°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal de Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local considerándolo de su competencia, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	Nº	OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO		320100002108	8.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7°.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

- CERTIFICACIÓN Nº 2.- "MEMORIA VALORADA PARA AMPLIACIÓN DE CASA DE LA CULTURA", por importe de veinticinco mil ciento sesenta y siete euros con quince céntimos (25.167.15,-€), adjudicada a la empresa SIFON, S.L., con CIF Nº B-04043345.

Visto que la mencionada certificación suscrita por el director de las obras cuentan con la conformidad del contratista y del facultativo supervisores de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

8°.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de	Nº de	Fecha	Importe	Nombre
Entrada	Documento	Documento		
				SALMERÓN PARRILLA NICOLAS
F/2010/1184	013/2010	30/09/2010	7.776,20	
F/2010/1343	016/2010	29/10/2010	5.699,40	SALMERÓN PARRILLA NICOLAS JESÚS
F/2010/1357	12/10	15/10/2010	25.167,15	SIFON S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1.- APROBACIÓN LICENCIA OBRA MAYOR. EXPTE.: 0/234/10.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/234/10.

Vista la solicitud de licencia de obra para la instalación de invernadero y balsa de riego, así como según proyecto técnico, construcción de Almacén presentada por D^a. Mercedes García Maldonado con D.N.I. 08.911.928-A.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo no urbanizable Ordenanza SNUC-1 (Común de Regadío).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable
- Calificación del suelo: Común de Regadío. Ordenanza SNUC-1. Cultivos forzados consolidados (POTP).
- Finalidad: Construcción de almacén de 80 m2, balsa de 240 m3 y estructura tubular tipo invernadero de 20.485 m2.
 - Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 251 del Polígono 83. Finca registral nº 32.323 de Berja.
 - Promotor: D^a. Mercedes García Maldonado. DNI 08.911.928-A.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Díaz Granados. Ingeniero Agrónomo
- Dirección Facultativa: D. Francisco José Díaz Granados. Ingeniero Agrónomo
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco José Díaz Granados. Ingeniero Agrónomo
 - Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.

- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
 - Plazo de terminación: 8 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la instalación descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 93.107,45 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	875,21 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda Pendiente	

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y su plazo de terminación será de 8 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

9.2.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL "URBANIZACIÓN LAS FLORES".

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la obra de construcción de Pista de Pádel en Urbanización Las Flores de Berja presentado por la mercantil IMPERSAN SPORT, SL con CIF B-11355197 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 15 de noviembre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de

obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.0) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción de Pista de Pádel en Urbanización Las Flores de Berja. (CM/17/10).

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a los coordinadores de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

9.3.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA (LATERAL DERECHO DIRECCIÓN ALCAUDIQUE).

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la obra de reparación de pavimentación de la Avenida José Barrionuevo Peña (lateral derecho dirección Alcaudique) de Berja presentado por la mercantil Proyectos Salmerón, SL con CIF B-04378576 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 15 de noviembre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la

ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.0) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de pavimentación de la Avenida José Barrionuevo Peña (lateral derecho dirección Alcaudique) de Berja. (C/19/10).

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a los coordinadores de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

9.4.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 162 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BERJA (EXPTE.: CM/33/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la obra de construcción de 162 nichos en cementerio público municipal de Berja presentado por la mercantil ESTRUCTURAS VERGI, SL con CIF B-04435681 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 15 de noviembre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.0) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción de 162 nichos en cementerio público municipal de Berja, Expte.: CM/33/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a los coordinadores de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA